

30 años

(fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-007-2013 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y CONSORCIO SIV CON NIT. 900.611.142-4.

Entre FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. obrando en nombre y representación del patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, cuenta especial de la Nación – Ministerio de Educación Nacional, entidad representada en este contrato por el doctor JUAN JOSE DUQUE USCANO, mayor de edad y vecino de Bogotá, ciudadano colombiano, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.780.252 de Bogotá, en su condición de Vicepresidente Fondo de Prestaciones, delegado para suscribir el presente contrato por el Presidente de Fiduciaria la Previsora, mediante Resolución No. 020 de 2012, en adelante EL FONDO o CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, CONSORCIO SIV, constituido por documento privado del veintidós (22) de enero de 2013, conformado por las sociedades: Valencia Consultores y Outsourcing S.A. VCO S.A. (45%), Interventoría de Proyectos S.A.S. Intproyect S.A.S. (40%), y Sertic S.A.S. (15%), identificado con el Nit.900.611.142-4, y representado legalmente por FABIO ALBERTO VALENCIA BUSTAMANTE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.70.095.079, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 12076-007-2013, que se regula por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 03 de julio de 2013, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 12076-007-2013, entre Fiduciaria la Previsora S.A, Obrando en Nombre y Representación del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y el CONSORCIO SIV, el cual tiene por objeto: *"EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE con autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios de auditoría como una herramienta de seguimiento para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud de la población afiliada al FNPSM y sus beneficiarios en el territorio nacional"*.
2. Que de conformidad con la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 12076-007-2013, el valor total del presente contrato fue de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$9.330.960.470), incluido el IVA.
3. Que de acuerdo con la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 12076-007-2013, la duración del presente contrato se estipuló en los siguientes términos: *"La duración del presente contrato será de treinta y ocho (38) meses aproximadamente, término que se contabilizara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato"*.
4. Que acorde con el Apéndice 8A del proceso de selección No. LP-FNPSM-003-2011, es función de FIDUPREVISORA S.A., administrar el Fondo Único de Alto Costo, teniendo en cuenta que dicho fondo es un encargo fiduciario para todas las Regiones, que tiene por objeto constituir una cuenta especial de recursos, a efectos de cubrir el riesgo financiero que se originan por la prestación de los servicios de atención a los usuarios que padecen patologías e intervenciones definidas como de Alto Costo.
5. Que el día 18 de marzo de dos mil quince (2015), el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en sesión autorizó la suscripción de otrosí con las entidades que actualmente realizan la prestación de servicios de auditoría en calidad, a fin de determinar la procedencia del pago de los recobros presentados por los prestadores de servicios de salud con cargo a los recursos del Fondo Único de Alto Costo.

Estudió y Elaboró: Diana María Méndez Galvis
Revisó y aprobó: María Angélica García Pérez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-007-2013

(F)
30
años

(fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-007-2013 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y CONSORCIO SIV CON NIT. 900.611.142-1

6. Por lo expuesto anteriormente, es necesario evaluar todas las solicitudes de recobro presentadas por los prestadores de servicios de salud que realizan dicha actividad en las distintas regiones del país, a fin de determinar que el recobro se encuentre ajustado a la normatividad vigente que regula la facturación de alto costo, así como los pliegos de condiciones del proceso de selección No. LP-FNPSM-003-2011 y el Apéndice 8 A del mismo, teniendo como soporte el manual de procedimientos diseñado por la gerencia de servicios de salud para el proceso de auditoría de alto costo.
7. En este orden de ideas, se hace necesario ampliar el objeto y las obligaciones de los contratos suscritos por Fiduprevisora S.A., como administrador y vocero del patrimonio autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y los consorcios de auditoría de la calidad de la prestación del servicio de salud, para que estos últimos realicen el trámite de la auditoría integral de las cuentas radicadas por concepto de atención a pacientes con patologías determinadas como alto costo, ya que los consorcios cuentan con la suficiencia técnica para realizar esta labor en la región 4.
8. Que mediante memorando suscrito por el Vicepresidente del Fondo de Prestaciones de Fiduciaria la Previsora S.A., se solicitó la elaboración del presente Otrosí con el fin de adicionar el objeto, las obligaciones y la vigencia del presente contrato.
9. Que mediante el aplicativo orión se solicita a la Vicepresidencia Jurídica, la elaboración del presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 12076-007-2013, en los términos de la Justificación enviada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ADICIONAR al valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 12076-007-2013, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$577.573.108).

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago estará sujeto a la suscripción de actas de entrega de resultados de la auditoría efectuada, las cuales deben ser recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente Otrosí cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1080 del 10 de abril de 2015.

SEGUNDA.- ADICIONAR la Cláusula Primera "objeto" del Contrato de Prestación de Servicios No. 12076-007-2013, en los siguientes términos:

"Realizar la auditoría integral de las cuentas presentadas por las Uniones Temporales, con el fin de efectuar las solicitudes de recobro por la prestación de los servicios de salud a pacientes que presente patologías denominadas como de alto costo, con cargo a los recursos del Fondo Único de Alto Costo".

Estudió y Elaboró: Diana María Méndez Galvis
Revisó y aprobó: María Angélica García Pérez

NO

30 años

(fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-007-2013 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y CONSORCIO SIV CON NIT. 900.611.142-4

PARÁGRAFO: Para efectos de la adición al objeto del contrato antes mencionada, el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

TERCERA.- ADICIONAR la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No. 12076-007-20132013, en los siguientes términos:

1. "El contratista se compromete a realizar con todas las herramientas técnicas a su alcance las labores de digitación, digitalización y captura de la información que contiene los datos correspondientes a la factura, así como todos sus anexos.
2. Verificar la completitud de los soportes requeridos de conformidad con lo establecido en el apéndice 8 A de los pliegos de condiciones de la licitación pública No LP-FN/PSM-003-2011.
3. Verificar la consistencia de los datos consignados entre los distintos soportes que sustentan el derecho al recobro.
4. Constatar que la Unión Temporal superó el 15% del valor de la cápita mensual, a fin de acceder a la posibilidad de recobro que otorga el apéndice 8 A del pliego de condiciones.
5. Evaluar cada una de las cuentas presentadas con ocasión de la prestación de servicios a pacientes que presentan patologías relacionadas con el alto costo.
6. La evaluación antes mencionada, debe estar dirigida a la revisión de los componentes médicos, financieros y administrativos, evaluación que permitirá determinar la procedencia de pago del recobro presentado por la Unión Temporal que presta los servicios de salud.
7. Utilizar el equipo idóneo que permita realizar el proceso de auditoría integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regula la facturación del alto costo y demás normas concordantes.
8. Entregar los informes necesarios sobre el avance de la prestación del servicio, cuando lo requiera Fiduprevisora S.A., y en un tiempo inferior a tres días hábiles contados a partir de la solicitud que se efectúe a través de la Vicepresidencia del Fondo o la Gerencia de Servicios de Salud.
9. Entregar el resultado definitivo de la auditoría con las características técnicas que se requieran, en el plazo establecido en el presente otrosí.
10. En cuanto se detecten errores en el producto entregado, deberá en un lapso no mayor de tres días, realizar los ajustes necesarios a fin de que el resultado de auditoría cumpla con los estándares de calidad necesarios.
11. Durante el quinto mes de ejecución de la auditoría señalada en la adición del objeto del contrato y cada vez que se entreguen resultados, el contratista deberá brindar el acompañamiento necesario a fin de realizar el proceso de comunicación y aclaración de glosa que se pretenda poner en conocimiento del prestador de servicios".

CUARTA.- ADICIONAR la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No. 12076-007-2013, en los siguientes términos:

1. "Entregar los correspondientes documentos y soportes que sean necesarios para que se realice por parte del contratista la labor de auditoría encomendada".

QUINTA.- PLAZO. El contratista desarrollará la actividad adicional en el objeto del contrato en un término de cinco (5) meses, a partir de su perfeccionamiento.

Estudió y Elaboró: Diana María Méndez Galvis
Revisó y aprobó: Marín Angelica García Pérez

30 años

(fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-007-2013 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y CONSORCIO SIV CON NIT. 900.611.142-4

SEXTA.- GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías constituidas en virtud del contrato principal de conformidad con lo estipulado en este otrosí No. 1.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 12076-007-2013, que no hayan sufrido modificación alguna por lo acordado en este documento.

OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí No. 1 se perfecciona con la firma de las partes.

Fecha de perfeccionamiento: 27 ABR. 2015

EL CONTRATANTE

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
Vicepresidente Fondos de Prestaciones
FIDUPREVISORA S.A.

EL CONTRATISTA

FABIO ALBERTO VALENCIA GUSTAMANTE
Representante Legal
CONSORCIO SIV

Estudió y Elaboró: Diana María Méndez Galvis
Revisó y aprobó: María Angelica García Pérez

VEGILADO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-5) 873-5100
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MIIHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
POR UN PAÍS MEJOR